

## RESOLUCION DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2018 DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR EN ALMERIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL, EJERCICIO 2018

**PRIMERO.**- El art. 95 de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que “la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos, previo informe del Consejo General del Poder judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo. Podrán establecerse flexibilidades horarias a la entrada y salida del trabajo, garantizándose en todo caso un número de horas de obligada concurrencia continuada.

Los horarios que se establezcan deberán respetar en todo caso el horario de audiencia pública.”

**SEGUNDO.**- La presente Resolución viene a determinar los días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de aplicación al personal de la Administración de Justicia que prestan servicio en localidades incluidas en el Anexo I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en relación con el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de Fiestas Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

**TERCERO.**- El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

**CUARTO.**- El Anexo II “Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior” de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior, establece en el Resuelve Primero apartado a) que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con la normativa vigente.



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Determinar, en el Anexo I que se acompaña, los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, para el personal al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013.

**SEGUNDO.-** Permitir la prestación del servicio los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de 9:00 a 14:00 horas, en horario de obligada presencia y las dos horas restantes, se podrán realizar en horario flexible, de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.



LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

MARIA DE LOS ÁNGELES RABADÁN MARTÍNEZ



## ANEXO I

### JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE AMBITO LOCAL

LOCALIDAD	DÍA FESTIVO	HORARIO REDUCIDO
ADRA	10 de Septiembre	17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre
ALBOX	5 de Noviembre	2, 6, 7, 8 y 9 de Noviembre
ALMERÍA	25 de Junio	11, 12, 13, 14 y 15 de Junio
BERJA	7 de Septiembre	17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre
CANJAYAR	20 de Abril	23, 24, 25, 26 y 27 de Abril
CARBONERAS	12 de Junio	7, 8, 11, 14 y 15 de Junio
CUEVAS DEL ALMANZORA	13 de Noviembre	9, 12, 14, 15 y 16 de Noviembre
EL EJIDO	23 de Abril	16, 17, 18, 19 y 20 de Abril
GARRUCHA	16 de Julio	5, 6, 7, 8 y 9 de Marzo
HUÉRCAL DE ALMERÍA	7 de Mayo	4, 8, 9, 10 y 11 de Mayo
HUÉRCAL OVERA	19 de Octubre	18, 22, 24, 25 y 26 de Octubre
MOJACAR	30 de Abril	2, 3, 4, 7 y 8 de Mayo
MOJONERA, LA	29 de Junio	11, 12, 13, 14 y 15 de Junio
NÍJAR	15 de Mayo	11, 14, 16, 17 y 18 de Mayo
PULPÍ	8 de Marzo	2, 5, 6, 7 y 9 de Marzo
PURCHENA	15 de Abril	9, 10, 11, 12 y 13 de Abril
ROQUETAS DE MAR	8 de Octubre	4, 5, 9, 10 y 11 de Octubre
VÉLEZ RUBIO	2 de Abril	3, 4, 5, 6 y 9 de Abril
VERA	25 de Septiembre	21, 24, 26, 27 y 28 de Septiembre
VÍCAR	17 de Septiembre	18, 19, 20, 21 y 24 de Septiembre

